

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Hacienda de Navarra devolverá mañana cerca de 1 millón de euros del “céntimo sanitario”

Con este reintegro a 217 contribuyentes se inicia la devolución íntegra de las cuotas del impuesto que anuló el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el pasado mes de febrero

Miércoles, 26 de noviembre de 2014

Hacienda de Navarra devolverá mañana a 217 contribuyentes 926.752 euros correspondientes a las cantidades integradas por estos a través del anulado Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, el conocido como “céntimo sanitario”.

El Gobierno de Navarra se comprometió a iniciar la devolución del IVMDH en este mes de noviembre, una vez que se revisaran los primeros expedientes recibidos. Está previsto que el proceso continúe con una segunda tanda de devoluciones en el mes de diciembre y se extienda durante todo 2015, dada la complejidad técnica que supone la tramitación y revisión de las solicitudes.

Para el cálculo de las cuotas a reintegrar, Hacienda de Navarra ha seguido los criterios generales de aplicación que también toma como referencia la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Es decir, la devolución íntegra de las cuotas abonadas por el impuesto.

Hasta el momento, Hacienda Tributaria de Navarra ha recibido más de 20.000 solicitudes de reintegro. La mayor parte han sido recibidas por vía telemática, tal y como recomienda la [guía publicada al efecto](#). Sin embargo, una importante cantidad se han presentado en papel, lo que complica y ralentiza su tramitación. Hacienda Tributaria de Navarra recuerda que para hacer efectiva la devolución cada expediente debe ser revisado a fin de detectar posibles duplicidades o faltas de justificación en los datos de consumo aportados. Aun teniendo en cuenta estos condicionantes, se mantiene la previsión ya realizada anteriormente de que la cantidad final a devolver ronde los 20 millones de euros.

El “céntimo sanitario” en Navarra

En la Comunidad Foral, al igual que en el resto de España, el “céntimo sanitario” entró en vigor el 1 de enero de 2002 (se aprobó mediante la [ley de medidas fiscales 24/2001](#) y posteriormente se convino a través del Convenio Económico). Durante más de 10 años, en Navarra solamente se ha aplicado el “tramo general” del IVMDH y no el tramo autonómico.

El 11 de mayo de 2012 [el Gobierno de Navarra aprobó](#) introducir también la “parte autonómica” del IVMDH como una de las medidas para cumplir el objetivo de déficit. Quedó aprobado por la [Ley Foral 10/2012 de](#)

[15 de junio](#) que entró en vigor el 1 de julio 2012. El tramo autonómico establecido en Navarra era la mitad del máximo que permitía la ley en ese momento. En concreto, gravaba con 0,024 euros cada litro de gasolina, gasóleo de uso general y queroseno. En el caso del gasóleo de usos especiales y el de calefacción el gravamen establecido fue de 0,006 euros el litro y el del fuelóleo, de 1 euro por tonelada. En el caso de taxistas y transportistas de mercancías y de personas, el gasóleo de uso especial quedó excluido de este impuesto para no afectar a su actividad.

Mediante la [Ley Foral 21/2012](#), de 26 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias se aprobó la integración del IVMDH en el Impuesto de Hidrocarburos. La sentencia del Tribunal de Justicia de la UE no es aplicable a las cuotas recaudadas a partir de la entrada en vigor de esta ley el 1 de enero de 2013.

Mediante la [Ley Foral 38/2013](#), de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, que entró en vigor el 1 de enero de 2014 se eliminó el gravamen autonómico de Impuesto de Hidrocarburos.

El 27 de febrero de 2014 una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró ilegal el Impuesto sobre la Venta de Determinados Hidrocarburos, lo que obligó a establecer un protocolo para la devolución de las cuotas presentadas por los contribuyentes.